



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

Resolución No.315
(16 de septiembre de 2020)

POR LA CUAL SE ACLARA UN CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN 243 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020

LA CONTRALORA GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 243 del 11 de agosto de 2020 se implementaron las tecnologías de información y comunicación en las notificaciones traslados y acceso a los distintos procedimientos que se adelantan ante la Contraloría General de Boyacá.

Que en un considerando se informó que mediante Resolución 241 del 10 de agosto de 2020 se dispuso reanudar los términos procesales y de prescripción y caducidad a partir del día 10 de agosto de 2020.

Qué revisados los archivos de la entidad se pudo establecer que mediante Resolución 235 del 30 de julio de 2020 en su artículo tercero se ordenó el levantamiento de suspensión de términos a partir de las (00: 00) horas del día 10 de agosto de 2020.

Qué se hace necesario aclarar la Resolución 243 del 11 de agosto del 2020 en el sentido de informar que la Resolución que levantó los términos a partir del 10 de agosto del 2020 no fue la 241 de 2020, toda vez que el levantamiento fue ordenado mediante Resolución 235 del 30 de julio de 2020

Que teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Aclarar la Resolución 243 del 11 de agosto del 2020 en el sentido de informar que la Resolución que levantó los términos a partir del 10 de agosto del 2020 no fue la 241 de 2020 y que en realidad el levantamiento fue ordenado mediante Resolución 235 del 30 de julio de 2020.

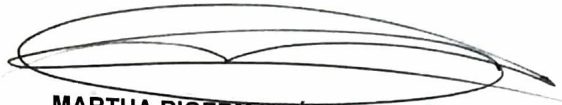
ARTÍCULO SEGUNDO. - Informar que siempre que en la Resolución 243 del 11 de agosto del 2020 se haga referencia a la Resolución 241 del 2020 se deberá entender que esta no existe y que el levantamiento de términos decretado por la Contraloría General de Boyacá, se realizó mediante Resolución 235 del 30 de julio de 2020.

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

Resolución No.315
(16 de septiembre de 2020)

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución deberá publicarse en la página web institucional y en lugar visible de la Contraloría General de Boyacá.

COMINIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA BIGERMAN ÁVILA ROMERO
Contralora General de Boyacá